

GACETA LEGISLATIVA

Año I	Palacio Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 11 de agosto de 2022	Número 46
--------------	---	------------------

CONTENIDO

Orden del día

Primer Año de Ejercicio Constitucional. Segundo Re-
ceso. **Segunda Sesión** p 2.

Correspondencia..... p 3.

Iniciativas con proyecto de Decreto

Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se
declara el 27 de marzo de cada año “Día Estatal de
las y los héroes veracruzanos de la salud” y se pro-
pone inscribir con letras de oro en el Muro de Honor
del Recinto Oficial de Sesiones del Honorable Con-
greso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave,
la leyenda “A las y los héroes veracruzanos de la
salud”, presentada por la Diputada Nora Jessica
Lagunes Jáuregui, integrante del Grupo Legislativo
del Partido Acción Nacional..... p 3.

Iniciativa de Decreto que reforma las fracciones XVIII y
XIX, y adiciona la fracción XX, del artículo 7 de la Ley
de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la
Llave, presentada por la Diputada Maribel Ramírez
Topete del Partido Movimiento Ciudadano. p 5.

Iniciativa con proyecto de Decreto que deroga el ter-
cer párrafo del artículo cuarto transitorio de la Ley en
Materia de Desaparición de Personas para el Estado
de Veracruz de Ignacio de la Llave, presentada por los
Diputados integrantes de la Comisión Permanente de
Gobernación..... p 8.

Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el
artículo 67 de la Constitución Política del Estado de
Veracruz de Ignacio de la Llave, en materia de protec-
ción al periodismo, presentada por el Senador Julen
Rementería del Puerto..... p 10.

Dictámenes con proyecto de acuerdo

De las Comisiones Permanentes Unidas Para la Igual-
dad de Género y de Hacienda Municipal, dictamen
con proyecto de acuerdo por el que se autoriza al H.
Ayuntamiento de Naolinco, Veracruz de Ignacio de la
Llave, la creación de su Instituto Municipal de las Mu-
jeres. p 10.

De las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y
Asistencia, y de Trabajo y Previsión Social, dictámenes
con proyecto de acuerdo por los que se autoriza a
diversos ciudadanos a desempeñar dos empleos en
instituciones públicas, cuyos horarios y jornadas labo-
rales son compatibles. p 13.

Informe p 13.

Anteproyectos..... p 13.

Pronunciamientos..... p 13.

ORDEN DEL DÍA

SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA H. CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE 2021-2024

DIPUTACIÓN PERMANENTE

SEGUNDA SESIÓN

SEGUNDO RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

11 de agosto de 2022

13:00 horas

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia.
- II. Lectura y, en su caso, aprobación del proyecto del orden del día.
- III. Lectura y, en su caso, aprobación de las actas de la Primera Sesión de la Diputación Permanente y del Cuarto Periodo de Sesiones Extraordinarias, ambas del Primer Año de Ejercicio Constitucional, celebradas el día 2 de agosto del año en curso.
- IV. Lectura de la correspondencia recibida.

INICIATIVAS

- V. Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se declara el 27 de marzo de cada año "Día Estatal de las y los héroes veracruzanos de la salud" y se propone inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del Recinto Oficial de Sesiones del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la leyenda "A las y los héroes veracruzanos de la salud", presentada por la Diputada Nora Jessica Lagunes Jáuregui, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional.
- VI. Iniciativa de Decreto que reforma las fracciones XVIII y XIX, y adiciona la fracción XX, del artículo 7 de la Ley de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, presentada por la Diputada

Maribel Ramírez Topete del Partido Movimiento Ciudadano.

- VII. Iniciativa con proyecto de Decreto que deroga el tercer párrafo del artículo cuarto transitorio de la Ley en Materia de Desaparición de Personas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, presentada por los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación.

- VIII. Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el artículo 67 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en materia de protección al periodismo, presentada por el Senador Julen Rementería del Puerto.

DICTÁMENES A DISCUSIÓN

- IX. De las Comisiones Permanentes Unidas Para la Igualdad de Género y de Hacienda Municipal, dictámenes con proyecto de acuerdo por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Naolinco, Veracruz de Ignacio de la Llave, la creación de su Instituto Municipal de las Mujeres.
- X. De las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia, y de Trabajo y Previsión Social, dictámenes con proyecto de acuerdo por los que se autoriza a diversos ciudadanos a desempeñar dos empleos en instituciones públicas, cuyos horarios y jornadas laborales son compatibles.

LECTURA DE INFORME DE LOS ÓRGANOS DEL CONGRESO

- XI. Informe de la Secretaría General del Honorable Congreso del Estado, respecto de la votación emitida por los Ayuntamientos de la entidad sobre el Decreto por el que se adiciona la fracción III al artículo 11 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

ANTEPROYECTOS DE PUNTO DE ACUERDO

- XII. Anteproyecto de punto de acuerdo por el que se exhorta a los 212 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a dar cumplimiento al artículo 7º de la Ley Estatal de Protección Ambiental y al artículo 58 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, con la finalidad de realizar acciones en materia de prevención de la deforestación de bosques y selvas "fábricas de agua" y en general a la conservación, restauración y mejora del medio ambiente, así como la prevención y control de la contaminación del agua, en la salvaguarda de

la vida y el entorno de la población veracruzana, presentado por el Diputado Paul Martínez Marie, integrante del Grupo Legislativo de Morena.

- XIII. Anteproyecto de punto de acuerdo por el que se exhorta a los doscientos doce Ayuntamientos de la entidad para que brinden la atención debida a la gente y mantengan actualizados sus portales de transparencia con todas las obligaciones que les marca la ley, así como un trato cercano y permanente con la ciudadanía para la solución de sus problemas y necesidades, presentado por la Diputada Ruth Callejas Roldán del Partido Movimiento Ciudadano.

PRONUNCIAMIENTOS

- XIV. Pronunciamiento sobre las acciones que impulsa el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en aras de garantizar el orden en los servicios de grúas, presentado por el Diputado José Magdaleno Rosales Torres, integrante del Grupo Legislativo de Morena.
- XV. Pronunciamiento respecto al estado que guarda el legado del ex Gobernador de Veracruz, Heriberto Jara Corona, en el municipio de Veracruz, presentado por el Diputado Miguel David Hermida Copado, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional.
- XVI. Se levanta la sesión y se cita a la siguiente.

<><><>

CORRESPONDENCIA

- ◆ Por acuerdo de la Junta de Trabajos Legislativos, lectura de la correspondencia recibida. **(Ver Anexo A)**

<><><>

INICIATIVAS

DIP. CECILIA JOSEFINA GUEVARA GUEMBE

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

PRESENTE

La que suscribe, Diputada Nora Jessica Lagunes Jáuregui, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de esta LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en los artículos 34 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracciones I, III, y IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 8 fracción XI, 84 fracción X, 102 y 132, Fracciones I y IV del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Soberanía la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 27 DE MARZO DE CADA AÑO **"DÍA ESTATAL DE LAS Y LOS HEROES VERACRUZANOS DE LA SALUD"** Y SE PROPONE INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO EN EL MURO DE HONOR DEL RECINTO OFICIAL DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, LA LEYENDA **"A LAS Y LOS HEROES VERACRUZANOS DE LA SALUD"**, misma que se presenta al tenor de las siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 31 de diciembre de 2019 la Comisión Municipal de Salud de Wuhan (provincia de Hubei, China) notifica un conglomerado de casos de neumonía en la ciudad, situación que posteriormente se determinó que era causada por un nuevo coronavirus, por lo que la Organización Mundial de la Salud dio a conocer la existencia de la enfermedad infecciosa COVID-19, ocasionada por el virus SARS-CoV2.

En nuestro País, fue hasta el día 27 de febrero de 2020 la fecha en la que el gobierno registró oficialmente la aparición de la pandemia, es decir, 57 días después de que la OMS determinó la existencia de dicha enfermedad infecciosa y al día siguiente se anuncia en forma oficial la primera persona infectada en México.

En el caso particular de Veracruz, el primer caso registrado por la Secretaría de Salud estatal ocurrió el 27 de marzo, fecha en la cual la Ciudad de

México ya contaba con 83 casos y a nivel nacional se tenían cuantificados 717 casos de contagio respaldados por una prueba PCR.

Sin duda, todos hemos sido testigos del desarrollo de esta enfermedad en el mundo, en nuestro país y por supuesto en nuestro Estado, hacer una relación cronológica de los sucesos que se han presentado alrededor de esta resulta innecesario.

Sin embargo, es necesario destacar que de acuerdo con el último informe COVID 2019, PERSONAL DE SALUD, de fecha 25 de octubre de 2021, se reportaron 283,122 Casos totales en el Personal de Salud de los cuales un 62.7% correspondió a mujeres y un 37.3% a hombres.

De acuerdo con los datos aportados en dicho informe, tenemos que de esos casos acumulados el 38.9% correspondió a enfermeras, el 32% a otros trabajadores de la salud, un 25.3% a médicos, a laboratoristas 2% y un 1.8% a dentistas.

Siendo que, de este universo de casos totales acumulados desgraciadamente se registraron 4,517 defunciones confirmadas, destacando que el 64.6% de estas defunciones se concentraron en la Ciudad de México, el Estado de México, Puebla, Veracruz, Jalisco, Guanajuato, Nuevo León, Chihuahua, Tamaulipas y Tabasco.

De estas defunciones confirmadas el 45% correspondió a médicos, el 31% a otros trabajadores de la salud, un 19% a enfermeras, un 3% a dentistas y un 2% a laboratoristas.

La historia reciente registro la forma en la que se ha abordado esta contingencia sanitaria, sabemos que, en su momento, nuestro sistema de salud fue rebasado y nos queda una sensación de frustración de que no hemos cumplido con los integrantes del Sistema de Salud en general, tanto desde la función del Estado, como en muchos casos también la indiferencia e irresponsabilidad de la propia sociedad.

Resultó doloroso para el pueblo de México y nos duele a todos la pérdida de la vida de personas que no tenían la expectativa de morir a pesar de tener alguna enfermedad crónica degenerativa, y duele más por esas familias que no tuvieron la oportunidad de despedir a ese ser querido que falleció por esta terrible enfermedad.

Formar parte del personal de salud sin duda significó un riesgo que asumieron sin temor aun a pe-

sar de que a muchos les costó la vida, en China mil 716 personas del sistema de salud se infectaron de COVID-19, eso representa el 3.8% de todos los infectados por coronavirus en aquel país. Mientras que, en Italia, cuando ya habían alrededor de 40 mil casos positivos confirmados, 2 mil 609 correspondían al personal de salud.

Fue triste ver, como doctores, doctoras, enfermeros, enfermeras, trabajadores sociales, técnicos, auxiliares y personal administrativo del sector salud en distintos puntos de la república solicitaban al gobierno las medidas mínimas necesarias para garantizar su seguridad ante el virus SARS - CoV 2, y muchos tuvieron la necesidad de comprar con sus propios recursos los equipo de protección personal que requerían para cumplir con su labor, y en casos más extremos incluso recurrieron al amparo y protección de la justicia federal para obligar a las autoridades a que les brinden este equipo.

Es por ello, que hoy debemos de reconocer la valía del personal de salud que estuvo al frente de esta guerra contra un enemigo invisible, ellos que no dejaron de estar al frente de la línea de batalla necesitan que el Estado y las y los veracruzanos se los reconozcamos.

No dejando pasar la oportunidad de hacerles extensivo a sus familiares nuestro respeto, admiración y agradecimiento, además de nuestro más sentido pésame, sabemos que no existen palabras que ayuden a reparar la pérdida de todos estos seres humanos que dieron la vida por miles de veracruzanas y veracruzanos.

Debido a lo anterior, propongo la presente iniciativa de decreto por el que se declara el día 27 de marzo de cada año como el "DÍA ESTATAL DE LAS Y LOS HEROES VERACRUZANOS DE LA SALUD" en reconocimiento al enorme esfuerzo, valentía, dedicación, compromiso, humanismo y solidaridad que el personal de salud veracruzano mostró durante su lucha contra este enemigo invisible y que desgraciadamente provocó la pérdida de la vida para muchos de ellos.

Además de proponer con la ayuda de la sociedad, la academia y los sectores públicos y privados que decidan participar en la construcción de un monumento que será construido en terrenos de este recinto legislativo, mismo que contendrá los nombres de todas y cada uno de los integrantes del personal de salud que perdió la vida en la lucha

contra el virus SARS CoV 2 que originó la enfermedad Covid 19.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Soberanía la presente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE
DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL
27 DE MARZO DE CADA AÑO "DIA ES-
TATAL DE LAS Y LOS HEROES
VERACRUZANOS DE LA SALUD"**

Artículo Primero. - El Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Decreta el 27 de marzo de cada año como el **"DIA DE LAS Y LOS HEROES VERACRUZANOS DE LA SALUD"**.

Artículo Segundo. - Inscríbase con letras de oro, en el muro de honor del Recinto Oficial de Sesiones del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la leyenda **"A LAS Y LOS HEROES VERACRUZANOS DE LA SALUD"**.

Artículo Tercero. - El Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, realizarán actividades de difusión y reconocimiento durante la semana previa y siguiente a la fecha antes señalada.

Artículo Cuarto. - Se convoca a las instituciones académicas de la entidad que deseen participar en la medida de sus posibilidades, en el diseño arquitectónico de un proyecto de monumento en el interior de este recinto legislativo, en honor a las y los veracruzanos integrantes del personal de salud que perdieron la vida durante la lucha contra el virus SARS CoV 2, el cual deberá permitir la inscripción del nombre de cada uno de ellos.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado.

R E S P E T U O S A M E N T E

Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave
28 de julio de 2022.

DIP. NORA JESSICA LAGUNES JÁUREGUI
INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL

<><><>

**DIP. CECILIA JOSEFINA GUEVARA GUEMBE
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
P R E S E N T E.**

DIP. MARIBEL RAMÍREZ TOPETE, integrante de la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por el Partido Movimiento Ciudadano; con fundamento en los artículos 33, fracciones I, IV; 34, fracción I, de la Constitución Política del Estado; 18 fracciones I, IV; 48 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 8, fracciones I, VIII, del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, todos cuerpos normativos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente **INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LAS FRACCIONES XVIII Y XIX, Y ADICIONA LA FRACCIÓN XX, DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY NÚMERO 247 DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año 2020, con el objetivo de contribuir a aumentar el bienestar y la movilidad social de la población y el desarrollo económico del país, en el marco normativo de lo dispuesto por los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 y 16 de la Ley de Planeación; 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 183, 184, 188 y 189, de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras (LRAF); 30 de la Ley General de Educación, se publica la Política Nacional de Inclusión Financiera (PNIF), en la congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019–2024 y el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo (Pronafide) 2020–2024.

En la fundamentación de esta Política, se establecieron 8 consideraciones, de las que destaco para efectos de la presente propuesta de reforma, la relativa a que la inclusión financiera debe contribuir a la salud financiera de personas y empresas. Por lo que en la sinergia de la actualización de la normativa en nuestro Estado, en el tema económico-financiero, y que en su relación con el logro de los objetivos de la Agenda 2030, guarda una estrecha relación tal como se expone en la PNIF, en el sentido que si las personas pueden acceder

a una educación de calidad, tendrán menos dificultad en entender conceptos financieros y podrían tomar mejores decisiones en este ámbito, por lo que es viable que se establezcan acciones que permitan una educación integral que contribuya a mejorar las condiciones de vida de la ciudadanía.

Se cita en la Política Nacional de Inclusión Financiera que la inclusión financiera dota a la personas y empresas de herramientas para mejorar el manejo de su liquidez, prepararse y superar alguna emergencia económica, alcanzar metas financieras y aprovechar oportunidades, y tener mayor control sobre sus finanzas. Por lo que se define, como el acceso y uso de servicios financieros formales bajo una regulación apropiada que garantice esquemas de protección al consumidor y promueva las competencias económico-financieras.¹

Así, en su vínculo con el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2020–2024, se fija como una estrategia (6.4) realizar acciones en materia de educación y capacitación financiera. Lo que podemos considerar como una oportunidad para incrementar conocimientos, habilidades y actitudes que sirvan para la vida diaria.

Con base en las recomendaciones emitidas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), en el 2015, se determinó instruir educación financiera desde edades tempranas y a través del sistema educativo, debido a que las generaciones más jóvenes suelen tener menos conocimientos y competencias financieras, por ello la importancia de la instrucción y el desarrollo de capacidades financieras, que les permita ser resilientes en tiempos de adversidad económica y durante el retiro.

Lo anterior, se fortalece con lo que vivimos hace dos años como consecuencia de la pandemia por el COVID, pues fue evidente que en nuestro país existe una falta de hábitos financieros, se carece de una cultura del ahorro, y limitaciones en el acceso a sistemas financieros. De acuerdo con la opinión de expertos economistas, la oferta y la demanda de productos y servicios, afectó los niveles de gasto y consumo durante el confinamiento, teniendo en consecuencia un impacto sobre la actividad económica, el consumo, el empleo y la pobreza

Refiere Gerardo Esquivel, economista y miembro de la Junta de Gobierno del Banco de México, en su análisis de los efectos de la pandemia, que la pérdida de empleos formales durante el periodo marzo-junio 2020 se concentró desproporcionadamente en los trabajadores de bajos niveles de ingreso. De hecho, el 83.7% (933 mil) de todos los empleos perdidos corresponden a trabajadores que percibían entre 1 y 2 salarios mínimos. Los sectores productivos que han sido los más afectados en términos relativos han sido la agricultura (-11.5%), la construcción (-10.1%) y los servicios para personas, empresas y el hogar (-8.6%). En estos tres sectores se concentra el 60% de todos los empleos perdidos durante la pandemia. Otros sectores afectados de manera importante en términos absolutos han sido la Industria de la Transformación (245 mil empleos perdidos, -4.4%) y el Comercio (131 mil, -3.2%). En conjunto, estos cinco sectores aportan el 94% de todos los empleos formales perdidos.²

Así desde el punto de vista educativo, tal como fue analizado en la construcción de la Política Nacional de Inclusión Financiera, la enseñanza de la educación financiera a través de las escuelas es una política pública costo-eficiente, debido a que a través de los centros educativos es posible llegar a diversos segmentos de la población. En este sentido, la educación económico-financiera en las escuelas tiene el potencial de llegar a un espectro más amplio de la comunidad como los maestros y padres de familia.

Conforme a lo dispuesto en la propia Ley General de Educación, en lo que respecta a los planes y programas de estudio, éstos, deben favorecer el desarrollo integral y gradual de los educandos en todos los niveles (preescolar, primaria, secundaria, media superior y la normal), considerando la diversidad de saberes, con un carácter didáctico y curricular diferenciado, que responda a las condiciones personales, sociales, culturales, económicas de los estudiantes, docentes, planteles, comunidades y regiones del país.

Además considera que la educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados, los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, debe ser integral porque educará para la vida y estará enfocada a las capacidades y desarrollo de las habilidades cognitivas, socioemocionales y físicas de las per-

¹ Política Nacional de Inclusión Financiera, marzo 2020.

² Esquivel, Gerardo. Los impactos económicos de la pandemia en México, julio 2020. <https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/articulos-y-otras-publicaciones/%7BD442A596-6F43-D1B5-6686-64A2CF2F371B%7D.pdf>

sonas que les permitan alcanzar su bienestar y contribuir al desarrollo social.

Por lo que se contempla como uno de los contenidos de los planes y programas de estudio que se impartan, la promoción del emprendimiento, el fomento de la cultura del ahorro y la educación financiera, tal como se establece en la fracción XIV, del artículo 30 de la Ley en cita.

Lo anterior da pauta para que en la Ley de Educación de Veracruz, reforcemos ese contenido en la formación académica de la niñez y adolescentes, con la finalidad de integrar conocimientos que les permitan construir habilidades y aptitudes económico-financieras, por lo que se propone incluir en el proceso de la educación, la promoción del emprendimiento, la educación financiera, los conocimientos de la inclusión financiera y la cultura del ahorro:

TEXTO VIGENTE DE LA LEY DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ	PROPUESTA DE REFORMA
Artículo 7. La educación es un proceso formativo de carácter integral y permanente que considera al individuo como un ser creativo, reflexivo y crítico, con el fin superior de preservar, acrecentar, cuidar, proteger, transmitir y fomentar:	Artículo 7. ..
I. a XVII. ...	I. a XVII. ...
XVIII. La transversalidad en los planes y programas del sistema educativo veracruzano; y	XVIII. La transversalidad en los planes y programas del sistema educativo veracruzano;
XIX. Los demás fines y valores previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como en las leyes en materia educativa que de una y otra deriven.	XIX. La promoción del emprendimiento, la educación financiera, los conocimientos de la inclusión financiera y la cultura del ahorro; y
	XX. Los demás fines y valores previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como en las leyes en materia educativa que de una y otra deriven.

En los objetivos de desarrollo sostenible 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, contenidos en la Agenda 2030, y a su vez en las metas de cada uno de ellos, específicamente 1.4; 2.3; 3.8, 3.c; 4.4, 4.5; 5.a; 8.3; 9.3; 10.5 se establecen los compromisos a satisfacer en lo que respecta a la inclusión financiera, que per-

mitirá a la población, a través del ahorro y los servicios financieros, hacer frente a emergencias económicas e invertir en empresas, educación, salud, que se concretan en un bienestar social.

Por todo lo anterior, someto para su trámite legislativo correspondiente, ante este Honorable Asamblea, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA LEY NÚMERO 247 DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman las fracciones XVIII y XIX, y se adiciona la fracción XX, del artículo 7 de la Ley Número 247 de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para quedar como sigue:

Artículo 7. ..

I. a XVII. ...

XVIII. La transversalidad en los planes y programas del sistema educativo veracruzano;

XIX. La promoción del emprendimiento, la educación financiera, los conocimientos de la inclusión financiera y la cultura del ahorro; y

XX. Los demás fines y valores previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como en las leyes en materia educativa que de una y otra deriven.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

ATENTAMENTE

Xalapa-Enríquez, Veracruz, a 08 de agosto de 2022.

DIPUTADA MARIBEL RAMÍREZ TOPETE

<><><>

**DIP. CECILIA JOSEFINA GUEVARA GUEMBE
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE VERACRUZ.
P R E S E N T E**

Quienes integramos la **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN de la LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracción I, de la Constitución Política local; 48, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 8, fracción I, del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, sometemos a la consideración de esta Soberanía la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE DEROGA EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY EN MATERIA DE DESAPARICIÓN DE PERSONAS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; CON BASE EN LA SIGUIENTE:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Comisión Permanente de Gobernación de esta LXVI Legislatura, tiene entre sus funciones torales mantener una interlocución permanente y directa con las víctimas del delito de desaparición forzada de personas y del delito de desaparición cometida por particulares, para precisamente hacerlas partícipes de cada proyecto legislativo, para escuchar su sentir, sus propuestas y materializarlas en leyes que les beneficien.

En plena observancia a lo dispuesto por la Ley en Materia de Desaparición de Personas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la cual mandata en su artículo 40 que es deber del Congreso nombrar a las personas que integran el Consejo Estatal Ciudadano, Órgano del Mecanismo Estatal en Materia de Búsqueda de Personas, en enero de 2019 se integró el Primer Consejo Ciudadano de la historia veracruzana, ello previa convocatoria pública y con la participación efectiva y directa de las organizaciones de Familiares, de las organizaciones defensoras de los derechos humanos, de los grupos organizados de Víctimas y expertos en la materia de la Ley; asimismo, a través de diversas Convocatorias Públicas y Acuerdos Legislativos emitidos en los años 2020, 2021 y 2022 por esta propia Soberanía, hemos cubierto **las vacantes que año con año**, se van dando al interior del Consejo, siempre con miras a atender lo dispuesto en la normativa nacional e internacional aplicable en la materia, misma que nos exige una atención eficiente a esta sensible problemática.

El Consejo Estatal Ciudadano es un órgano instituido en la Ley en Materia de Desaparición Local, expedida por el Congreso Veracruzano en el año 2018 y según lo estipulan las disposiciones relativas, se encuentra conformado por dos familiares de personas desaparecidas, por cada una de las tres regiones de Estado: Región Norte, Región Centro y Región Sur; tres especialistas de reconocido prestigio en la protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de Personas Desaparecidas o No Localizadas o en la Investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General en la materia; y cuatro representantes de organizaciones de la sociedad civil de derechos humanos.

A más de tres años de la integración de primer Consejo Estatal Ciudadano, y habiéndose en este tiempo cubierto diversas vacantes, las más recientes el pasado 25 de mayo, se ha detectado por sus integrantes, por las propias víctimas de este flagelo no pertenecientes al Consejo y expertos en el tema, así como por esta Comisión, la necesidad de derogar la fórmula prevista **en el párrafo tercero del artículo cuarto transitorio** de la Ley en Materia de Desaparición, misma que prevé nombramientos de **uno, dos y tres años**, temporalidades que contravienen lo dispuesto en **el artículo 40** de esta misma Ley, el cual refiere que la duración en el encargo será de **tres años**.

Además, se ha hecho palpable que los citados periodos de uno y dos años, no sólo dificultan, sino que imposibilitan a las Personas Consejeras Ciudadanas, la culminación debida e idónea de los proyectos de trabajo que devienen necesarios para el oportuno cumplimiento de sus atribuciones legales, a saber:

- I. Proponer a la Comisión Estatal de Búsqueda y a las autoridades del Mecanismo Estatal acciones para acelerar o profundizar sus labores, en el ámbito de sus competencias;
- II. Proponer acciones a las instituciones que forman parte del Mecanismo Estatal para ampliar sus capacidades, incluidos servicios periciales y forenses;
- III. Proponer acciones para mejorar el cumplimiento de los programas, así como los lineamientos para el funcionamiento de los registros, bancos y herramientas materia la Ley General y esta Ley;
- IV. Proponer, acompañar y, en su caso, brindar las medidas de asistencia técnica para la búsqueda de personas;

V. Solicitar información a cualquier autoridad integrante del Mecanismo Estatal para el ejercicio de sus atribuciones, y hacer las recomendaciones pertinentes;

VI. Acceder a la información estadística generada a través de las diversas herramientas con las que cuenta la Comisión Estatal de Búsqueda y las autoridades que integran el Mecanismo Estatal para el ejercicio de sus atribuciones;

VII. Contribuir en la promoción de las acciones, políticas públicas, programas y proyectos relacionados con el objeto de esta Ley;

VIII. Dar vista a las autoridades competentes y órganos internos de control sobre las irregularidades en las actuaciones de servidores públicos relacionados con la búsqueda e investigación de Personas Desaparecidas y No Localizadas. Se le reconocerá interés legítimo dentro de las investigaciones para la determinación de responsabilidades de servidores públicos relacionados con la búsqueda e investigación de Personas Desaparecidas y No Localizadas en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;

IX. Emitir recomendaciones sobre la integración y operación de la Comisión Estatal de Búsqueda;

X. Elaborar, modificar y aprobar y la Guía de procedimientos del Comité al que se refiere en el Artículo 44.

Lo anterior, por mencionar solo algunas de sus funciones, pero sin duda, tales permiten vislumbrar la alta responsabilidad de las y los Consejeros Ciudadanos, así como la necesidad de que los nombramientos, de manera general, sean homologados a tres años, en aras de optimizar los avances en la materia, y así, permitirles cumplir de la mejor manera posible los objetivos que motivaron a los colectivos de familiares de Personas Desaparecidas el crear e instituir en la Ley un Órgano Ciudadano de la envergadura del Consejo Estatal Ciudadano.

A cuatro años de expedida la Ley en Materia de Desaparición de Personas para el Estado de Veracruz, las instituciones, los órganos involucrados y los grupos organizados de víctimas, estamos listos para coordinar esfuerzos y realizar los ajustes normativos que la implementación de la Ley y la experiencia adquirida reclaman.

Así, a través de la presente iniciativa, solicitada y consensada con las y los familiares de personas

desaparecidas representadas en el Consejo Estatal Ciudadano, así como con diversas personas especialistas en la materia en reunión de trabajo celebrada el pasado 24 de junio con esta Comisión Permanente de Gobernación, según quedó constancia de ello en la respectiva Acta de Acuerdos CEC/002/2022, se propone que la duración de la función de las personas consejeras sea de tres años, con posibilidad de reelección en el periodo no inmediato ejercido, garantizando en todo momento que la renovación sea escalonada, tal cual se prevé actualmente en el último párrafo del artículo 40 de la Ley en Materia de Desaparición de Personas:

Artículo 40.- ...

...

...

...

...

La duración de su función será de tres años, con posibilidad de reelección en el periodo no inmediato ejercido, serán renovados de manera escalonada, y no deberán desempeñar ningún cargo como servidor público.

Disposición normativa local que es importante hacerlo notar, se encuentra en sintonía con las disposiciones de la *Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas*, ordenamiento jurídico que representa la piedra angular de las legaciones locales en materia de desaparición y que al efecto en su artículo 60 dispone que las y los integrantes del Consejo Nacional Ciudadano, durarán en su encargo tres años.

Esta Comisión reconoce los grandes retos que impone atender la dolorosa y grave problemática de la desaparición de personas en nuestro Estado, reconoce que el andamiaje jurídico e institucional en la materia es de reciente creación y como tal atraviesa por un proceso de consolidación que demanda ajustes y reformas; en consecuencia, con hechos y acciones oportunas y necesarias, refrendamos a las víctimas de este flagelo nuestro compromiso y voluntad de cumplir con nuestro deber legislativo, actualizando el marco normativo para su beneficio.

Por lo anteriormente expuesto, quienes integramos esta Comisión Especial sometemos a la consideración de esta Soberanía la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE DEROGA EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY EN MATERIA DE DESAPARICIÓN DE PERSONAS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

ARTÍCULO ÚNICO: Se deroga el tercer párrafo del artículo cuarto transitorio de la Ley en Materia de Desaparición de Personas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para quedar como sigue:

Artículo cuarto. ...

...

Se deroga

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al Presente Decreto.

Atentamente

Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave a los 13 días del mes de julio de 2022

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN

Dip. Margarita Corro Mendoza
Presidenta

Dip. Paul Martínez Marie
Secretario

Dip. Genaro Ibáñez Martínez
Vocal

<><><>

- ◆ Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el artículo 67 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en materia de protección al periodismo, presentada por el Senador Julen Rementería del Puerto. **(Ver Anexo B)**

<><><>

DICTÁMENES

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE HACIENDA MUNICIPAL

HONORABLE ASAMBLEA:

Las Diputadas y los Diputados que suscribimos, integrantes de estas Comisiones Permanentes Unidas para la Igualdad de Género y de Hacienda Municipal, nos fue turnada por la Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para su estudio y dictamen, la solicitud de autorización del Ayuntamiento de **Naolinco**, Veracruz, para la creación del "Instituto Municipal de las Mujeres de Naolinco, Veracruz" como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en lo establecido por los artículos 38, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 38, 39 fracciones XIX y XXVI, y 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 78, 79, 80, 81 y 81 BIS, de la Ley Orgánica del Municipio Libre; así como 5º fracción I inciso g), 47 párrafo primero, 51, 59, 61 párrafo primero, 62, 65 párrafo primero, 75, 78, 106 y 107, del Reglamento para el Gobierno Interior de este Poder; las dictaminadoras realizamos el estudio y análisis de la documentación turnada, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. La Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, en Sesión Ordinaria celebrada el 05 de abril de 2022, acordó turnar mediante oficios números: SG-DP/1er./1er./132/2022 y SG-DP/1er./1er./133/2022, a las Comisiones Permanentes Unidas para la Igualdad de Género y de Hacienda Municipal, respectivamente, el oficio PRE-NAO-083/2022, de fecha 28 de marzo de 2022, signado por el C. Luis Manuel Montero Hernández, Presidente Municipal de Naolinco, Veracruz, mediante el cual solicita la aprobación de esta Soberanía, para la creación del Instituto Municipal de las Mujeres de Naolinco, Veracruz,

junto con el expediente respectivo que contiene la siguiente documentación:

a) Copia certificada del Acta de Sesión de Cabildo Ordinaria número 029/2022, celebrada el 28 de marzo de 2022, mediante la cual se aprueba la creación del Instituto Municipal de las Mujeres de Naolinco, Veracruz, así como el Reglamento Interno que regirá su funcionamiento.

b) Ejemplar, signado en original, del Reglamento Interno del Instituto Municipal de las Mujeres de Naolinco, Veracruz.

2. El 12 de abril de 2022, vía correo electrónico, la Presidencia de la Comisión Permanente para la Igualdad de Género, remite oficio número LXVI/CPIG/057/2022, fechado en misma fecha, dirigido al C. Luis Manuel Montero Hernández, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Naolinco, Veracruz, por el que se le solicita de conformidad con lo dispuesto por el artículo 47 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cumplimentar los requisitos establecidos en los artículos 79, fracciones V y VI, 80 y 81 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

3. Posterior a ello, el 12 de julio del año en curso, se recibe en la Presidencia de la Comisión Permanente para la Igualdad de Género, oficio número PRE-NAO-205/2022 con misma fecha, signado por el Ing. Luis Manuel Montero Hernández, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Naolinco, Veracruz, por el que remite las modificaciones correspondientes, anexando el Reglamento Interno, signado en original, que regirá el funcionamiento del Instituto Municipal de las Mujeres, así como su estructura orgánica.

Expuestos los antecedentes respectivos, a juicio de las y los integrantes de las Comisiones dictaminadoras, se formulan las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. Que, con fundamento en la normativa invocada en el párrafo segundo del proemio del presente dictamen, estas Comisiones Permanentes Unidas para la Igualdad de Género y de Hacienda Municipal, como órganos constitui-

dos por el Pleno, que contribuyen a que el Congreso ejerza sus atribuciones, mediante la elaboración de dictámenes sobre los asuntos que les son turnados, son competentes para emitir la presente resolución.

II. Que, en los artículos 78, 79, 80 y 81, de la Ley Número 9 Orgánica del Municipio Libre, se establece que: *"Son Organismos Descentralizados, las entidades creadas por acuerdo del Ayuntamiento, previa autorización del Congreso, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cualquiera que sea la estructura legal que adopten y cuyo objeto sea: I. La prestación de una función o servicio público a cargo del municipio; o II. La obtención o aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social. En los acuerdos que se aprueben para la creación de un organismo descentralizado se establecerán, entre otros elementos: I. Su denominación; II. El domicilio legal; III. Su objeto; IV. Las aportaciones y fuentes de recursos para integrar su patrimonio, así como las que se determinen para su incremento; V. La manera de integrar el Órgano de Gobierno y de designar al Director General, así como a los servidores públicos en las dos jerarquías inferiores a éste; VI. Las facultades y obligaciones del Órgano de Gobierno, señalando cuáles de dichas facultades son indelegables; VII. Las atribuciones del Director General, quien tendrá la representación legal del Organismo; y VIII. Sus Órganos de Vigilancia, así como sus respectivas atribuciones. Los Organismos Descentralizados serán administrados por un Órgano de Gobierno y un Director General. El Órgano de Gobierno estará integrado por no menos de tres ni más de seis miembros, propietarios y de sus respectivos suplentes; el cargo de miembro del Órgano de Gobierno será estrictamente personal y no podrá desempeñarse por medio de representantes"*.

III. Que, el artículo 81 Bis de la Ley número 9 Orgánica del Municipio Libre, dispone que en cada Ayuntamiento deberá crearse el Instituto Municipal de las Mujeres, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual deberá contar con autonomía técnica y de gestión, para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

- IV. Que, el Ayuntamiento deberá remitir al Congreso del Estado, junto con la solicitud de aprobación de creación del Organismo, el Reglamento que establezca los requisitos y el cumplimiento de lo establecido en los artículos 78, 79, 80 y 81, de la Ley número 9 Orgánica del Municipio Libre.
- V. Que, del análisis y estudio que se realiza al expediente turnado e integrado, el Instituto tiene como objeto transversalizar la perspectiva de género en la administración municipal, a fin de impulsar coordinadamente la aplicación de las políticas, estrategias y acciones para fomentar e instrumentar una cultura de igualdad de género que elimine obstáculos que impiden el goce y ejercicio de los derechos de las mujeres y las niñas en el municipio de Naolinco, Veracruz, lograr su plena participación en los ámbitos económico, político, social, cultural, laboral y educativo, para mejorar su condición social en un marco de igualdad y no discriminación entre mujeres y hombres.
- VI. Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 81 Bis, fracción XIX, de la Ley número 9 Orgánica del Municipio Libre, es observable que se prevé en el Reglamento Interno del Instituto Municipal de las Mujeres de Naolinco, Veracruz, la inclusión de su estructura orgánica con las áreas siguientes: Dirección General, administrativa, jurídica, psicológica y de trabajo social, para el cumplimiento de su objeto.
- VII. Que, estas dictaminadoras concuerdan que el Ayuntamiento de Naolinco, Veracruz, cumple con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Municipio Libre, para crear el "Instituto Municipal de las Mujeres de Naolinco, Veracruz", como un Organismo Público Descentralizado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisiones Permanentes Unidas para la Igualdad de Género y de Hacienda Municipal, someten a la consideración de esta Soberanía el presente Dictamen con proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Naolinco, Veracruz, la creación del Instituto

Municipal de las Mujeres de Naolinco, Veracruz, como un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual será responsable de realizar las actividades en la materia en el ámbito municipal, en los términos del Reglamento aprobado por el Cabildo y presentado ante esta Soberanía.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo al Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Naolinco, Veracruz, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN LA CIUDAD DE XALAPAN-ENRÍQUEZ, A LOS DIECIOCHOS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

COMISIÓN PERMANENTE PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

DIP. MARIBEL RAMÍREZ TOPETE
PRESIDENTA
(RÚBRICA)

DIP. ILLYA DOLORES ESCOBAR MARTÍNEZ
SECRETARIA
(RÚBRICA)

DIP. ANA MIRIAM FERRÁEZ CENTENO
VOCAL
(RÚBRICA)

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL

DIP. SERGIO LENIN GUZMÁN RICARDEZ
PRESIDENTE
(RÚBRICA)

DIP. MAGALY ARMENTA OLIVEROS
SECRETARIA
(RÚBRICA)

DIP. NORA JESSICA LAGUNES JÁUREGUI
VOCAL
(RÚBRICA)

<><><>

- ◆ De las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia, y de Trabajo y Previsión Social, dictámenes con proyecto de acuerdo por los que se autoriza a diversos ciudadanos a desempeñar dos empleos en instituciones públicas, cuyos horarios y jornadas laborales son compatibles. **(Ver Anexo C)**

<><><>

INFORME

- ◆ Informe de la Secretaría General del Honorable Congreso del Estado, respecto de la votación emitida por los Ayuntamientos de la entidad sobre el Decreto por el que se adiciona la fracción III al artículo 11 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

<><><>

ANTEPROYECTOS

- ◆ Anteproyecto de punto de acuerdo por el que se exhorta a los 212 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a dar cumplimiento al artículo 7° de la Ley Estatal de Protección Ambiental y al artículo 58 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, con la finalidad de realizar acciones en materia de prevención de la deforestación de bosques y selvas "fábricas de agua" y en general a la conservación, restauración y mejora del medio ambiente, así como la prevención y control de la contaminación del agua, en la salvaguarda de la vida y el entorno de la población veracruzana, presentado por el Diputado Paul Martínez Marie, integrante del Grupo Legislativo de Morena.
- ◆ Anteproyecto de punto de acuerdo por el que se exhorta a los doscientos doce Ayuntamientos de la entidad para que brinden la atención debida a la gente y mantengan actualizados sus portales de transparencia con todas las obligaciones que les marca la ley, así como un trato cercano y permanente con la ciudadanía para la solución de sus problemas y necesidades, presentado por la Diputada Ruth Callejas Roldán del Partido Movimiento Ciudadano.

<><><>

PRONUNCIAMIENTOS

- ◆ Pronunciamento sobre las acciones que impulsa el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en aras de garantizar el orden en los servicios de grúas, presentado por el Diputado José Magdaleno Rosales Torres, integrante del Grupo Legislativo de Morena.
- ◆ Pronunciamento respecto al estado que guarda el legado del ex Gobernador de Veracruz, Heriberto Jara Corona, en el municipio de Veracruz, presentado por el Diputado Miguel David Hermida Copado, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional.

<><><>

FUNDAMENTO LEGAL

La **Gaceta Legislativa** es un órgano oficial de difusión interna del Congreso del Estado de Veracruz, con la que se comunicará, en la víspera de las sesiones de la H. LXVI Legislatura, los asuntos que tratarán y debatirán los diputados durante los períodos de sesiones ordinarias, de las sesiones de la Diputación Permanente en los recesos del Congreso. Asimismo, se reportarán los asuntos a debatir en el caso de que se convoque a períodos de sesiones extraordinarias. Por lo tanto, con fundamento en el artículo 161 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, la **Gaceta Legislativa**, sólo servirá como instrumento de apoyo al Congreso en el desarrollo de sus trabajos legislativos.

La redacción de los documentos publicados en la **Gaceta Legislativa** es responsabilidad de quien los emite.

En la **Gaceta Legislativa** se incluye el orden del día de las sesiones, las iniciativas de ley o decreto, o ante el Congreso de la Unión, los dictámenes de ley, decreto o acuerdo, emitidos por las comisiones; así como se citan únicamente los temas de los puntos de acuerdo de la Junta de Coordinación Política y de cualquier otro órgano del Congreso, así como de los pronunciamientos y anteproyectos de punto de acuerdo de los grupos legislativos o de los diputados en lo particular.

La **Gaceta Legislativa** informará de las actividades diversas que se realicen en el Palacio Legislativo, así como las comparecencias ante comisiones permanentes de los servidores públicos del Poder Ejecutivo.

De conformidad a lo establecido por el artículo 32 de la Constitución Política y el artículo 17, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hará del conocimiento público, a través de la **Gaceta Legislativa**, los informes de actividades legislativas de los diputados de representación proporcional.

La **Gaceta Legislativa** se publicará en la página web del Congreso, la cual podrá ser consultada en la dirección de Internet siguiente: www.legisver.gob.mx.

Esta página se actualizará en la víspera de las sesiones.

Palacio Legislativo
Departamento del Diario de los Debates
Av. Encanto esq. Lázaro Cárdenas.
Col. El Mirador. C.P. 91170, Xalapa, Veracruz.
Tel. 22 88 42 05 00 Ext. 3124

DIPUTACIÓN PERMANENTE

DIP. CECILIA JOSEFINA GUEVARA GUEMBE
Presidenta

DIP. NORA JESSICA LAGUNES JÁUREGUI
Vicepresidenta

DIP. ARIANNA GUADALUPE ÁNGELES AGUIRRE
Secretaria

Vocales

DIP. JANIX LILIANA CASTRO MUÑOZ

DIP. ADRIANA ESTHER MARTÍNEZ SÁNCHEZ

DIP. RAFAEL GUSTAVO FARARONI MAGAÑA

DIP. LOURDES JUÁREZ LARA

DIP. LUIS ANTONIO LUNA ROSALES

DIP. FERNANDO ARTEAGA APONTE

DIP. OTHÓN HERNÁNDEZ CANDANEDO

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

DIP. JUAN JAVIER GÓMEZ CAZARÍN
Coordinador del Grupo Legislativo de Morena
Presidente

DIP. OTHÓN HERNÁNDEZ CANDANEDO
Coordinador del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional

DIP. ANILÚ INGRAM VALLINES
Coordinadora del Grupo Legislativo del Partido
Revolucionario Institucional

ÁREA ADMINISTRATIVA

SECRETARÍA GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
Lic. Domingo Bahena Corbalá

SECRETARÍA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS
Lic. Alexis Sánchez García

DIRECCIÓN DE REGISTRO LEGISLATIVO Y PUBLICACIONES OFICIALES
Lic. Lizbeth Hernández Capistrán

DEPARTAMENTO DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Lic. Christian Toral Fernández